



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16590

31/08/2017

45659

AUTOR/A: IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

El pasado 19 de octubre el Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado la Ley de Contratos del Sector Público, que establece un nuevo marco regulador del sistema de contratación pública con el objetivo de mejorar la eficiencia y la transparencia, simplificar los trámites, facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas y propiciar que las Administraciones Públicas la empleen para lograr objetivos sociales comunes.

Esta Ley incorpora una Disposición Final décima de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en lo referente a la sujeción de las subvenciones percibidas. La propia Exposición de Motivos establece que la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido pretende excluir, desde la entrada en vigor de la modificación normativa, de la consideración de subvenciones vinculadas al precio de las operaciones que constituyen la base imponible de las operaciones sujetas al IVA, aquellas aportaciones financieras que las Administraciones Públicas realizan al operador de determinados servicios de competencia pública cuando no existe distorsión de la competencia, generalmente porque al tratarse de actividades financiadas total o parcialmente por la Administración no se prestan en régimen de libre concurrencia, como, por ejemplo, los servicios de transporte municipal.

Aunque se ha previsto que dicha Ley entrará en vigor, tal y como establece su Disposición Final séptima, transcurridos cuatro meses desde su publicación, la propia norma ha previsto que la Disposición Final décima que modifica la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido lo hará al día siguiente de la referida publicación.

Madrid, 16 de noviembre de 2017